SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 39 minutos)

La Comisión en el día de hoy tiene a consideración el tratamiento del proyecto de ley de reforma de la Caja Bancaria, a cuyos efectos ha invitado a los representantes del Poder Ejecutivo, que naturalmente han tenido incidencia en la elaboración de esta iniciativa. Me refiero a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, representados por sus Subsecretarios, el doctor Jorge Bruni y el economista Masoller, respectivamente, a quienes les damos la bienvenida.

Sin más, concedemos la palabra a quienes nos visitan para que expongan lo que crean conveniente acerca de este proyecto de ley para que, posteriormente, como forma de trabajo, puedan responder las interrogantes que formulen las señoras y los señores Senadores. En ese sentido, la Presidencia sugiere que el planteo inicial, debido a que el tema ya es conocido, sea lo más reducido posible a efectos de contar con el tiempo suficiente -seguramente será la parte más rica de este encuentro- para contestar dichas consultas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Buenas tardes y gracias, señor Presidente. Coincidimos totalmente en cuanto a que la presentación debe ser breve a efectos de entrar rápidamente al análisis del proyecto de ley.

Debo indicar que hay varios elementos que hemos tenido en cuenta a efectos de proceder a esta reforma. En primer término, es un tema que se viene prolongando desde hace mucho tiempo. No voy a dar las cifras activo-pasivo porque creo que son conocidas por todos, pero creemos que quizás esta Caja debió haberse reformado antes, cuando la crisis ya se visualizaba. Nuestra intención no es analizar el pasado sino destacar, simplemente, que dada la relación activo-pasivo de la Caja Bancaria y su situación patrimonial, era evidente que no se podía seguir esperando, lo que nos llevó a elaborar este proyecto de ley de reforma.

¿Cuáles son los elementos a destacar? En primer lugar, esto es un proceso negociado que cuenta con el consenso de los sectores representativos de la Caja y, obviamente, con el acuerdo de la propia institución Caja Bancaria.

En segundo término, se intenta dar un sistema particular a las características generales de nuestra seguridad social, con algunos matices que surgen de la necesidad de dar gradualidad y progresividad a las reformas del sistema de seguridad social. Está claro que en esta materia no se pueden aplicar políticas de shock, por las consecuencias que generarían y porque podrían afectar a más de una generación.

En tercer lugar, queremos destacar que se ha tratado de un proceso de equilibrio y de reparto en la financiación futura de la Caja. Para ello se ha intentado equilibrar el sacrificio que tendrán que hacer todos los sectores involucrados, incluido el Estado, y aclaro que utilizo este término porque la situación de la Caja es tan delicada que lo merece. Siempre he dicho -y lo reitero ahora- que este es un tema tan delicado que en el proceso de negociación se intentó lograr que los sacrificios o las pérdidas fueran las menores para todos los involucrados. Nosotros creemos que el proceso origina ciertas seguridades en cuanto a la actitud de consenso que tuvo; además, los sectores involucrados, como decía minutos atrás, dieron su aval. Entiendo que llevar el sistema específico de caja bancaria al sistema general origina, a su vez, una consecuencia de igualación con aspectos que respetan las características de una seguridad social y de un instituto de 85 años de existencia que, en nuestro concepto, deben ser consideradas. Esto se ha basado en proyecciones que han sido entregadas oportunamente en la Cámara de Representantes, las que también se han hecho llegar a la Cámara de Senadores, en cuanto a la sustentabilidad futura de la Caja Bancaria. Se mantiene el régimen de reparto y se recogen algunos cambios que se han procesado en

los últimos años en la propia actividad financiera. Como en ningún proyecto que tenga que ver con la seguridad social se pueden aplicar políticas de shock, aquí se respetan los derechos adquiridos y se establece un período de transición, sobre todo en aquellas modificaciones que pueden afectar a determinados colectivos. A este respecto, pues, se establece un proceso de transición que, en este caso, es de cinco años, lo que no es poco tiempo.

No quisiera extenderme más en esto para dejar el uso de la palabra a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas. Nos parece muy saludable que puedan surgir preguntas y que se vaya estableciendo un diálogo, a efectos de ir aclarando todos los aspectos que merezcan ser explicados.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Buenas tardes.

Antes que nada, quiero agradecer la invitación a informar sobre el proyecto de ley que se presenta a consideración.

Creemos que la necesidad de reforma de la Caja Bancaria estaba planteada desde hace mucho tiempo; los problemas previsionales no se registran de un día para el otro, sino todo lo contrario: son dificultades que se ven venir con mucho tiempo de anticipación. Consideramos que la necesidad de reforma de la Caja Bancaria estaba perfectamente planteada hace más de diez años, cuando se reformó el sistema general. De hecho, la propia ley que reformó el sistema general planteaba la necesidad, precisamente, de introducir modificaciones en las cajas paraestatales y, particularmente, en la Caja Bancaria. Esto se fue dilatando en el tiempo hasta que nos encontramos con una situación realmente comprometida y complicada en materia de recursos de la Caja, lo que nos creó la necesidad de aprobar una reforma de la institución. Así, nos encontramos con que la Caja Bancaria refleja un déficit creciente que se ubica en torno a los US$ 60:000.000 el último año, así como un deterioro significativo, progresivo, del nivel de reservas. Por lo tanto, hay un problema de corto plazo, de naturaleza financiera, que es el déficit de US$ 60:000.000 que presenta, y además existe un tema actuarial, que hace que si no se producen cambios en los principales parámetros del sistema previsional, la institución será inviable a largo plazo. El proyecto de ley intenta resolver ambos aspectos. En lo que hace referencia a la viabilidad de largo plazo de la institución, el elemento fundamental es el ajuste de los parámetros básicos del sistema, prácticamente alinéandolos al régimen general; hay una pequeña diferencia, pero podemos decir que en términos generales hay una igualación del régimen paramétrico de la Caja Bancaria con respecto al régimen general. Y en materia de corto plazo, lo que se buscó fue un esfuerzo, una contribución transitoria de las partes involucradas en la resolución del desequilibrio financiero. Concretamente, se prevé una contribución, tanto de los pasivos de la Caja como de las empresas, así como una contribución transitoria y decreciente del propio Estado uruguayo. El sector de los trabajadores, es decir, de los activos, también contribuye a la solución de la Caja Bancaria, pero no ya a través de un esfuerzo de corto plazo de ajuste de salarios; esta posibilidad ha sido descartada en el entendido de que los aportes del sector trabajador ya son más elevados que los correspondientes al régimen general. De manera que se entendió conveniente que la contribución del sector activo a la solución de la Caja Bancaria fuera a través de las modificaciones paramétricas, que de alguna forma ajustaban las pasividades en el futuro. Se trata de una solución global, y escenarios conservadores de simulaciones actuariales nos aseguran que esta institución se torna viable, es decir, que no generará desequilibrios en los próximos veinte o treinta años, que consideramos es un escenario base. Nadie puede afirmar que esto vaya a ser así, porque los sistemas previsionales están sujetos a una incertidumbre muy grande, especialmente a medida que hacemos proyecciones de más largo plazo. Pero nos sentimos confiados en que las modificaciones propuestas van a permitir dar un horizonte razonable a la Caja Bancaria, le posibilitarán tener una situación superavitaria en los próximos años y esperemos que también en las próximas décadas.

Otro aspecto muy importante que estamos incorporando en el proyecto de ley es la diversificación de las fuentes de ingreso de la institución, en el entendido de que contribuye a reducir los riesgos. Por eso se propone que una parte del aporte patronal a la institución, que actualmente se hace en base a la masa salarial, se haga en forma de una tasa vinculada a la actividad económica del sector financiero. Esta es una modificación que el Poder Ejecutivo entendió conveniente incluir, teniendo en

cuenta, además, los elevados niveles de aportes patronales que recibe esta institución. Por otro lado, se intenta mejorar el ratio activos-pasivos que, como ustedes saben, ha venido declinando sistemáticamente en los últimos 20 ó 30 años, a partir de la ampliación del campo afiliatorio, el cual no se hace en forma arbitraria, sino en base a consideraciones de la actividad cubierta por el sistema financiero. Se entiende que una actividad financiera puede ser definida de muchas maneras. El concepto más estrecho de actividad financiera es el que está vinculado a la captación de depósitos. De alguna forma eso implicó en el pasado que el campo afiliatorio de la Caja Bancaria se viera reducido básicamente a instituciones bancarias y, obviamente, a compañías de seguros. Pero en este proyecto estamos proponiendo un concepto más amplio de actividad financiera, que no va por el lado de la captación de depósito de ahorro público, sino por el de los activos, es decir, otorgamiento de créditos, ya que creemos que esto también es una actividad financiera. Por tal motivo, se está proponiendo la incorporación de las empresas administradoras de crédito, tanto en lo que hace referencia a tarjetas como a préstamos en dinero. Estas actividades, si bien no son de intermediación financiera, sí creemos que son financieras. Y, por otro lado, están sujetas a la regulación del Banco Central.

Por lo tanto, en el marco de una solución global para el régimen previsional bancario, se entendió adecuada la incorporación de unos 4.600 trabajadores -pertenecientes a unas 90 empresas- vinculados al otorgamiento de tarjetas de crédito y a empresas administradoras de préstamos en efectivo.

Esta sería la presentación más general del proyecto de reforma y quedamos a disposición de los señores Senadores para cualquier consulta o duda que tengan con respecto al proyecto de ley.

SEÑOR ALFIE.- Tengo una enorme cantidad de preguntas sobre este tema. Es más, nuestros invitados tuvieron la gentileza de enviarme las proyecciones que, según se dijo, fueron realizadas por la Facultad de Ciencias Económicas; sin embargo, creo que no es así porque se me señaló que fueron hechas para otra ley; una norma de hace más de dos años. Por tanto, ellos no avalan estas proyecciones y, además, en muchísimos aspectos llaman poderosamente la atención.

El primer aspecto que llama la atención es que entre los años 2009 y 2030 los ingresos y egresos globales crecen, más o menos, en valores constantes, a la misma tasa: 18% los ingresos y 19% los egresos. Y a partir del año 2031, mágicamente, los egresos quedan constantes -en números gruesos- mientras que los ingresos aumentan, en cuestión de 16 o 17 años, 29%. Solicité a algunas personas que tienen programas de computación que calculan estos valores, que ingresaran algunos números y, realmente, los resultados son totalmente diversos: en quince años, la Caja estará liquidada del todo, con una deuda mucho mayor que la actual.

Más allá de esto, tengo varias preguntas con muchos porqués. El primer porqué tiene que ver con lo siguiente. Aquí se dijo que hay actividades que son financieras. En realidad, esta actividad es financiera porque, al final, se termina en un cheque o se pasa por una caja. También se dijo que se van a incorporar las actividades que ya regula el Banco Central, pero éste también regula los cambios, que no están incluidos; tampoco lo están, por ejemplo, las remesas de dinero. Me gustaría saber por qué no están incorporados, porque lo que parece estar detrás es que queremos solucionar esto como si se tratara de un fondo aparte, cuando en realidad el fondo está quebrado. Es decir que, en lugar de ir al fondo general, se agrega el dinero a esto y se le quita a aquél; pero si se sigue este criterio, me pregunto por qué algunas cosas están incluidas y otras no.

Por otro lado, ¿qué tasa de interés tendrá este bono compulsivo? Es compulsivo porque o se paga determinada cantidad de dinero o se compra el bono. De acuerdo con las proyecciones que tengo en mi poder, la tasa de interés sería del orden del 0,5% anual, pero quiero chequear si efectivamente será así. Si se piensa en una tasa de interés del 0,5% anual y en un bono compulsivo, no se va a estar sujeto a responsabilidad.

Lo cierto es que tengo dudas enormes sobre este proyecto de ley, pero como no se va a discutir, no pienso molestarlos; creo que hay cosas que están erradas y será cuestión de verlas después.

La otra pregunta radica en lo siguiente: las prestaciones complementarias generan una cantidad de impuestos nuevos; de hecho, reviven un impuesto a las ventas para las transportadoras de valores. Cabe destacar que en nuestro país este impuesto fue derogado hace 36 años -en el resto del mundo hace mucho más tiempo- por sus terribles efectos desde el punto de vista económico. Se trata de impuestos de un arcaicismo tal, que me extraña que reaparezcan. De la misma forma, reaparece el IMABA, y cuando uno hace las cuentas -a tasas de interés normales- resulta que se trata de un impuesto de casi 0,5%. Si sumamos el efecto sobre la tasa de interés del IRPF a tasas normales, termina dando un IMABA por encima del 2% en la relación del pasivo contra activos que generan ingresos. Entonces, ¿por qué reaparece un IMABA? Además, hace poco más de un año hubo una reforma tributaria que se vanagloriaba de los impuestos que eliminó -pocos, realmente- aunque los sustituyó por el Impuesto a la Renta, que en el fondo es lo mismo pero a menor tasa.

Asimismo, aparecen más impuestos a los jubilados actuales, así como impuestos especiales para las instituciones financieras externas y el Banco Central del Uruguay. Asimismo -si no me equivoco- aparece un impuesto a las comisiones de los seguros y la Bolsa de Valores.

En definitiva, hay una proliferación de impuestos afectados, y me gustaría saber la razón para que existan porque, inclusive, alguno debe ser hasta minúsculo. Según los números que se manejan aquí, el IMABA, solo sobre la actividad bancaria, ascendía prácticamente a US$ 42:500.000 y lo que aquí se llama prestación complementaria más todo lo demás llega a los US$ 42:580.000, por lo que no hay diferencia. En consecuencia, ¿para qué poner todos los demás impuestos, si el aporte son 4,2 millones de dólares por punto? Es decir que 42 millones de dólares son 10 puntos, que es aproximadamente lo que este impuesto recauda.

También se dijo que esto busca la igualdad de todos los sistemas. Hay una ley general según la que, con 30 años de servicio, el reemplazo es del 45% y no del 50%, mientras que en este caso es del 50%. La única Caja que requería o requiere 30 años de trabajo y 60 años de edad, era la profesional, y eso se basaba en que la persona tenía que estudiar más y, por ende, tenía menos años de aporte. Ahora bien, un profesional que trabaja en otra caja o que suma por otra caja, ¿tiene que sumar 35 años para jubilarse en la Caja Profesional y no 30 años? Por otro lado, a los policías se les subió a 35 años de servicio. Entonces, no entiendo cuál es la igualdad. A igualdad de años, tienen mayor tasa de reemplazo, mientras que en otros casos se estipula menor cantidad de años.

Tengo dos dudas relativas al proyecto la ley. La primera es respecto al FONASA; en este sentido, no encuentro por ningún lado qué ocurre con los trabajadores y sus familiares que pasan a integrarse al sistema. Está claro que todas las demás prestaciones se siguen manteniendo igual; eso está bien claro. Están todas expresamente reseñadas, de a una, pero el FONASA no está y, tal como se nos ha dicho, los bancarios todavía no lo tienen. Entonces ¿cómo queda eso?

La otra pregunta se refiere al régimen del Banco de Previsión Social donde los directores de empresas honorarios o los socios que no tienen actividad, no pagan aportes. Aquí hay un artículo -cuyo número no recuerdo- que me genera la enorme duda de si no deben pagar porque, en los montos básicos, aparecen montos fijos. En ese sentido, el artículo 79 relativo a la "Situación de los directores y administradores de sociedades anónimas" expresa que "Las remuneraciones de los directores y administradores de sociedades anónimas cuyos servicios son amparados por la Caja, constituyen asignaciones computables y materia gravada", lo cual es obvio. Y continúa diciendo: "No obstante, cuando las remuneraciones del ejercicio, por todo concepto, sean inferiores al equivalente a treinta veces el valor de la Base Ficta de Contribución"… "por cada mes del ejercicio anual, se estará a esta última cifra." Entonces, si el director es honorario, ¿también paga por 30 Bases, o no abona nada? Por ejemplo, el del

Banco de Previsión Social no paga nada, como corresponde, porque es honorario; no tiene derecho y no genera jubilación.

La otra pregunta que me surge se relaciona con el reclamo de violación de los artículos 8º y 67 de la Constitución de la República, en tanto todos los que pasan a la Caja Bancaria resultan ostensiblemente perjudicados. Cualquier análisis de simulación arroja entre algo más de 30% y cerca de 50% de caída de la prestación final. Me refiero a un análisis realista que tome tasas de rendimiento de los fondos de ahorro previsional -ni siquiera acordes a la historia- por valores cercanos a la mitad de los que se manejan desde la creación del régimen en el país. ¡Ni que decir de tomar valores históricos de otros países que, inclusive, son mayores!

En relación con las prestaciones del Estado, voy a decir lo siguiente. El dinero que va a poner la sociedad aquí, no se puede medir exclusivamente porque es el Estado el que el primer año paga el doble de la diferencia que aportan los jubilados y, después, lo mismo que la diferencia que aportan los jubilados. Hay que medirlo por eso, más lo que se deja de percibir por el Banco de Previsión Social y los impuestos, porque toda la prestación complementaria, en el fondo, son impuestos generales que paga la sociedad. Y si se observan los números presentados -más allá de que algunos puedan resultar realmente extraños- se advierte que la base de sustentación de todo esto está en el IMABA. Es más: si se toma lo que básicamente se recauda por IMABA a lo largo del tiempo y se lo compara con el total de egresos de pasividades, la asistencia le queda porcentualmente más grande que al Banco de Previsión Social. Si se toma lo que se recauda por IMABA, reitero, la asistencia queda más grande que al Banco de Previsión Social. Esto se ve mucho más claro si se miran las tendencias, porque el régimen de jubilaciones y pensiones está casi al borde del equilibrio; en todo caso, falta muy poco. Por esta razón no entiendo por qué el tomador del crédito tiene que subsidiar esto con un impuesto al crédito. ¿Cuál es la razón por la que el tomador del crédito debe subsidiar a determinadas personas?

Mi pregunta es: si al final todo el dinero proviene de impuestos -más allá de que hay un ajuste a condiciones que, en principio, podrían ser hasta más beneficiosas que el régimen general, en un régimen de reparto- ¿por qué razón no se hace todo a un fondo, se asumen los pasivos por parte del Estado y se acaba el tema? De esta manera, no se pondría a gente donde no quiere estar, pues va a ser claramente perjudicada. No estamos diciendo que no haya que solventar las pasividades actuales ni que no haya que hacer lo propio con las futuras, de acuerdo con los derechos adquiridos de los trabajadores, pero insisto en que todo el dinero viene de los impuestos. Entonces, ¿por qué tenemos un sistema diferente?

Otro asunto del que me quiero ocupar es el de los topes. Aquí queda un tope de algo más de $ 41.000, que es el doble del tope que se fijó a la Caja Policial, también en un sistema de reparto. Me pregunto cuál es la simetría de todo esto. El Banco de Previsión Social no tiene topes pero, de todas maneras, sería por menos de la mitad del sueldo. Ahora bien, acá hay un tope que es exactamente el doble del que se puso a la Caja Policial y, por lo tanto, quisiera saber cuál es la razón para que sea así.

Además, debemos tener en cuenta que actualmente la Caja tenía un sistema de tres topes, por lo que pregunto si ese régimen permanece o queda derogado.

Con respecto a la revaluación del tope, me gustaría que se me respondiera lo siguiente. Actualmente, la Caja no estaba revaluando el tope pero iba a hacerlo nuevamente, lo que me parece perfecto porque, de lo contrario, la inflación se lo va a terminar comiendo. Ahora bien, tengo una duda acerca de si la revaluación del tope, del máximo, sigue siendo potestad del Directorio de la Caja o se establece en forma automática de acuerdo con las modificaciones en el artículo 67 de la Constitución de la República. Por la redacción de la norma, cabría la posibilidad que el Consejo Honorario no revalúe el máximo de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución, y quisiera que esto se me confirmara.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Gallinal me ha solicitado la palabra, pero por la gran cantidad de interrogantes que ha expuesto el señor Senador Alfie, estimo que lo conveniente es ceder primero la palabra a nuestros invitados, en este caso, al economista Masoller.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo anotado que el señor Senador Alfie ha realizado 18 planteos, por lo que, junto con el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social vamos a tratar de cubrir la mayoría de ellos. De todas formas, si no llegáramos a contestarlos todos, no tenemos inconveniente en que se nos planteen las dudas nuevamente.

Con respecto a las simulaciones que presentamos en el informe del Poder Ejecutivo, quiero decir que trabajamos en equipo, junto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y contratamos una consultoría que trabajó intensamente en un modelo actuarial con el Instituto Nacional de Estadística. Con ellos llegamos a determinadas simulaciones que constituyeron un insumo fundamental para la elaboración de este proyecto de ley. Se redactó un informe final, que si bien no refleja el proyecto de ley que se presentó al Parlamento, constituye un insumo de particular relevancia.

Otro apoyo que hemos tenido es el de la propia Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, que cuenta con un departamento actuarial realmente bueno. Durante todo este período hemos interactuado con ellos y, al mismo tiempo, hemos conciliado los resultados de la Caja con los nuestros, es decir, los que surgían del estudio independiente que habíamos contratado con el Instituto Nacional de Estadística. Por ello, pido al señor Senador Alfie que revise un poco la información que posee; inclusive, le podemos hacer llegar el informe final -no cuento en este momento con la última versión- elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. También, debemos reconocer que realizamos simulaciones que estuvieron apoyadas en la propia Caja Bancaria porque realmente creemos que son estudios confiables y, además, manejan toda la información de cada uno de los trabajadores y de los jubilados. En función de lo expuesto, quiero decir que nos sentimos absolutamente confiados por las simulaciones realizadas, que creemos han sido debidamente testeadas y revisadas.

A continuación, me voy a referir a la inquietud planteada por el señor Senador Alfie con respecto a la dinámica de simulación de los ingresos y de los egresos. Sobre los primeros, no existe mucho misterio, porque evolucionan en función de los supuestos que se hacen del salario real y se adopta un supuesto conservador que apunta al mantenimiento del número de activos en el sistema. Creemos que este puede ser un supuesto conservador porque, como es de esperar que se registre un crecimiento importante de la actividad bancaria, no sería de extrañar que también se produzca un crecimiento en el número de activos.

Con relación al número de pasivos, es cierto que hay una reducción importante en el número de jubilados y pensionistas en la proyección de treinta a cuarenta años. Hemos chequeado esta simulación con los resultados del Instituto Nacional de Estadística y, efectivamente, estamos en condiciones de decir que la avalamos y la justificamos, al punto tal que estamos proponiendo elevar la edad obligatoria de retiro en los Bancos públicos, de 60 a 63 años. Esto hará que hacia el futuro se generen incentivos para la permanencia voluntaria de los trabajadores dentro del sistema y que aporten a la Caja como activos.

En definitiva, pensamos que lo que de alguna manera avala la idea de que el número de jubilados y pensionistas se reduzca en la simulación de largo plazo obedece a un mayor número de años de aporte de los activos a la Caja, y al ajuste en la edad de jubilación de las mujeres.

SEÑOR ALFIE.- Quiero decir que leí los supuestos, y en una parte pude advertir que se dice que hasta el año 2029 ó 2030 -dejando a un lado el primer año, en el que expresamente se dice que el salario va a subir más por determinadas circunstancias; lo que será posible o no, pero no importa- se registrará una suba aproximada de US$ 60:000.000 en dólares constantes. Ahora bien, esa cifra, dividida entre 170, equivaldrá

a un 30%, en cuestión de veinte años; pero en los siguientes quince años, la suba será por encima del 30%.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En igual porcentaje, es lo mismo.

SEÑOR ALFIE.- Lo que sucede es que si todo sube a la misma tasa, se acelera la tasa de aumento de ingresos. Esto es con relación a los aportes básicos.

Ahora bien, con respecto a la prestación complementaria, que corresponde exclusivamente al IMABA, la suba es de poco menos del 50% en los primeros veinte años y, en los siguientes quince, un 50% más. O sea que esta aceleración que se registra, y que no está bajo los supuestos que acabo de leer, es lo que hace mejorar, por un lado, la proyección.

Con respecto a los egresos, uno debería esperar que esa postergación de la edad de retiro que se mencionó impacte en el plazo corto -podríamos hablar de diez o quince años-; sin embargo, los egresos suben en el orden del 19% hasta el año 2030, pero en el plazo más largo, que va de 2030 a 2047, no suben en valores constantes. El impacto tendría que estar ahí porque claramente ahora tengo que hacer los ahorros -es cuando más preciso el dinero- y supuestamente por eso establezco los incentivos. Por tanto, no comprendo este agujero que aparece allí porque, además, es cuando los números empiezan a dar algo. Me referí a los años 2029 y 2030 porque es el momento en que los números empiezan a dar algo, puesto que prácticamente antes no hay mejoras.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Me gustaría que sobre este punto hiciera algún comentario el economista Vallcorba.

SEÑOR VALLCORBA.- Los supuestos de evolución de la prestación complementaria y del aporte básico son diferentes. En las proyecciones, la prestación complementaria evoluciona de acuerdo con el supuesto de variación del Producto Interno Bruto, que se asume que a largo plazo será de un 2%, en tanto que el aporte básico evoluciona de acuerdo con la variación de los salarios que, en una proyección de más largo plazo, se supone que crece al 1,5%. Por tanto, hay una diferencia que explica que la prestación complementaria crezca más rápido en el período considerado que el aporte básico.

Si uno hace los cálculos, en los primeros años las variaciones son mayores, pero luego crecen en el orden del 1,5% año tras año, por lo que, en ese sentido, no hay ninguna inconsistencia con los supuestos de base.

Con respecto al número de pasivos, aparte de los efectos que comentó el Subsecretario Masoller, hay un importante impacto que explica la caída a largo plazo y, precisamente, es la disminución del número de activos. El número de activos de la Caja Bancaria en la década del ochenta rondaba en los 17.000 ó 18.000, pero hoy son 12.000. Cuando uno hace una proyección, observa que los nuevos jubilados estarán sobre una base menor de los que se jubilaban veinte años atrás y eso explica que, a largo plazo, la caída del número de pasivos se vea más acentuada que en el corto plazo. A su vez, la caída en el corto plazo responde, básicamente, a la postergación de la jubilación de los bancarios oficiales y al efecto de la transición prevista para la edad de jubilación de las mujeres.

SEÑOR GALLINAL.- Me gustaría saber de dónde surge la postergación en el retiro de los bancarios estatales y si está establecido en el proyecto, porque en él lo que se fija son los 60 años de edad.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En los bancos públicos la edad obligatoria de retiro la determinan los directores de cada una de las instituciones y lo que ahora estamos proponiendo y acordando con ellos es que se eleve la obligatoriedad de retiro de 60 a 63 años. Lo que no sé es si eso está en el reglamento de funcionarios de cada una de las instituciones o si se trata de una resolución de los

Directorios que elevan la obligatoriedad de retiro de 60 a 63 años. Por tanto, no se plantea en el proyecto de ley porque constitucionalmente le corresponde a los directorios tomar esa decisión.

SEÑOR GALLINAL.- Si es así, ¿por qué se va a discriminar entre bancarios públicos y privados respecto a la edad de retiro? De seguirse ese criterio, los bancarios privados van a poder jubilarse o retirarse a los 60 años, pero los públicos lo van a tener que hacer a los 63. Por otra parte, ¿esa decisión la puede tomar el Directorio de las instituciones bancarias en el transcurso del próximo año, cuando ni siquiera el Parlamento está en condiciones de aprobar una ley modificando las edades de jubilación, porque teóricamente hay una disposición constitucional que lo impide? Ahora bien, ¿esa facultad la tiene el Directorio de un banco? De ser esto correcto, ¿cuándo lo va a anunciar? Es decir, ¿va a existir una certidumbre en ese sentido, o es un álea que quedará a la voluntad de estos Directorios?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No, señor Senador. De hecho, estamos pensando que en las próximas semanas se tome la decisión por parte de los Directorios. Ya se ha hablado sobre el tema y no vemos ningún tipo de inconveniente a la hora de ir en esa dirección. Estamos diciendo que la potestad es para correr la edad obligatoria a partir de la cual se retiran los trabajadores de la institución y esto no quiere decir que no se respete en materia previsional la edad mínima de retiro, que es de 60 años. A nivel privado, si bien al día de hoy hay un acuerdo entre empresas y trabajadores respecto al mismo régimen del sector público, también es voluntad de las partes modificar ese acuerdo e ir alineándose al mismo criterio que ese sector. Consideramos que ese es un aspecto muy importante, dado que hay que recordar que la edad promedio de jubilación de la Caja Bancaria llegó a ser de 64 años y luego, a partir de esta obligatoriedad de ir a los 60 años, de alguna forma hubo un impacto muy significativo en la Caja Bancaria, que ahora estamos planteando revertir parcialmente.

SEÑOR GALLINAL.- De las palabras del señor Subsecretario Masoller tengo que interpretar que de acuerdo con las decisiones que en su momento y en el correr de los próximos días van a tomar los directores de las instituciones bancarias, al llegar a los 63 años necesariamente se tienen que retirar, lo que no quiere decir que no puedan hacerlo antes; por tanto, si cumplen 60 años, podrán retirarse.

SEÑOR VALLCORBA.- Con respecto a la consulta del señor Senador Gallinal, puedo decir que en las proyecciones y en los supuestos eso está explicitado. En realidad, se asumió una distribución lineal en el momento de la jubilación entre los 60 y los 63 años. Así es como están incorporadas las proyecciones.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Con respecto a la incorporación de las casas de cambio, en el entendido de que también desarrollan actividades financieras y están reguladas por el Banco Central, el criterio claro a seguir fue ver si esas instituciones realizaban o no otorgamiento de créditos, y por esa razón se optó por mantenerlas en el régimen general. Por otro lado, la regulación del Banco Central en materia de casas de cambio se limita, exclusivamente, al lavado de dinero, teniendo en cuenta estándares internacionales sobre esta política, y no a otras actividades financieras. Es por eso que no se consideró conveniente, al menos en este momento, incorporarlos al campo afiliatorio de la Caja Bancaria.

Respecto a la tasa de interés que pagan los bonos de aporte de las instituciones que actualmente están registradas en la Caja Bancaria, no es de mercado porque justamente el criterio era que se efectuara una contribución de cada uno de los involucrados para la solución del problema de esta Caja. Entonces, se entendió que la contribución de los bancos y de las compañías de seguros pasaba por la compra voluntaria -la otra alternativa es hacer más aportes patronales- de un instrumento financiero, que de alguna forma permita a estas instituciones presentarlos en sus balances como un activo, lo que haría que su aporte fuera menos costoso. Sin embargo, en lo que tiene que ver con la tasa de interés, se consideró que no era razonable constituir ese instrumento a tasas de mercado.

SEÑOR ALFIE.- El señor Subsecretario, que trabajó en el Banco Central, sabe que las normas de contabilidad para evaluar un bono que va a ser rescatado a partir del 2035, con tasas de interés

prácticamente nulas, vale cero, dado que hay que evaluar lo descontado a la tasa de interés en el menor de los dos valores. Por lo tanto, el valor facial no sirve para nada y vale cero. Entonces, no es un activo de los bancos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En cuanto a eso, estamos tratando de ver cómo reflejar el bono en el balance del Banco. Seguramente no tendrá un valor cero porque no tendría sentido y tampoco lo tendría hacerlo a valor nominal. El valor exacto del precio al que se va a registrar todavía no lo hemos definido, y es algo que habrá que determinar en acuerdo con el Banco Central, cosa que ya se está haciendo. También está la posibilidad de dar al bono algún tipo de garantía parcial, de forma de hacerlo más atractivo y valuable a los efectos regulatorios. Esto no quiere decir que tenga una garantía del cien por ciento, pero se está buscando la posibilidad de usar determinados activos de la Caja Bancaria para respaldar una parte del mismo -aunque no la totalidad, porque no nos parece que sea correcto- lo que ayudaría a dar valor a ese activo en el balance de los bancos.

Respecto a los impuestos, nos interesa destacar que lo que estamos proponiendo no es un IMABA sino que se trata de una contribución especial a la seguridad social, asociado al nivel de actividad, que incluye otros activos que no son únicamente los que estaban comprendidos en la base imponible de ese impuesto. A continuación, quisiera ceder el uso de la palabra al Director de la Asesoría Tributaria, contador Eibe, a los efectos de que pudiera aclarar las diferencias entre la contribución que estamos proponiendo y el viejo impuesto del IMABA.

SEÑOR EIBE.- Anteriormente se hicieron reiteradas referencias a la naturaleza de impuesto de esta prestación. En realidad, como lo dice el proyecto de ley, se trata de aportes jubilatorios patronales. Además, el hecho de que se elija una forma de determinación de la base imponible, evidentemente no lo convierte en un impuesto porque para serlo -y, en general, esto también vale para los tributos- el sujeto activo, es decir, quien tiene derecho al cobro coactivo, es el Estado. En este caso, el sujeto activo es la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Entonces, de ningún modo puede calificarse a esta prestación como un impuesto. Además, en el propio Código Tributario está definido como una prestación obligatoria que se hace a favor de personas de derecho público, que no es este caso.

Por supuesto que se podrá discutir sobre la naturaleza, la traslación y la forma de cálculo de la base imponible -eso es materia opinable- pero claramente no se puede decir que esto sea un impuesto; tampoco creo que se pueda decir que se estén transfiriendo recursos estatales en forma similar a lo que hace hoy el Estado con respecto al Banco de Previsión Social porque, en definitiva -como decíamos- se trata de una prestación cuyo sujeto activo no es el Estado y, por lo tanto, no puede haber transferencia posible.

Por su parte, el cambio de criterio tiene que ver con una situación preexistente. Las entidades financieras tributaban -también lo hacen actualmente- esa prestación coactiva a partir de la masa salarial. En este caso, lo que se está haciendo es desvinculando una parte de esa prestación coactiva de la masa salarial utilizando como base imponible un indicador del nivel de actividad de esas empresas. Ese indicador, en el caso de las empresas bancarias, está constituido por los activos. Se puede llegar a la conclusión de que, económicamente, es posible que haya puntos de contacto con el IMABA, que también era un impuesto que tenía cierto universo de activos gravados. Sin embargo, no es estrictamente igual; tiene diferencias -además de la jurídica a la que hacía alusión- económicas, porque alcanza a todos los activos.

Asimismo, debemos decir que algunas modificaciones que le fueron introducidas tuvieron que ver con sugerencias que nos llegaron desde las propias entidades representativas de las instituciones financieras, respecto de la necesidad de excluir determinadas partidas. Obviamente, si la base imponible hubiera sido más amplia, más se hubiera diferenciado del IMABA. Sin embargo, entendimos que era

razonable excluir a algunas de esas partidas, pero esto de ningún modo implica aceptar que estemos ante un impuesto que sea de la misma naturaleza jurídica o económica.

SEÑOR ALFIE.- Se llama perro igual; el efecto económico es el mismo. Respeto mucho al contador Eibe y estoy convencido de lo que él dice en cuanto a que, desde el punto de vista estrictamente legal, esto no es un impuesto. Sin embargo, pregúntenle a quien lo paga qué le parece que está pagando, y seguramente dirá que es un impuesto.

Por otra parte, considero que es un impuesto desde el punto de vista económico, con efectos exactamente igual a los del IMABA. Además, es peor que el IMABA porque este, entre otras cosas, permitía discriminar, y lo hacía en favor del crédito a la exportación; esto no discrimina. También discriminaba en favor del crédito a la inversión y esto tampoco lo hace.

Esta era la constancia que quería dejar.

SEÑOR EIBE.- Tengo un gran respeto por las manifestaciones del señor Senador Alfie, pero quería dejar una constancia que tiene que ver con estos temas que se vinculan, digamos, a cómo se traslada la carga económica de los impuestos.

No es muy probable que esas cargas patronales que las instituciones financieras soportaban sobre su masa salarial, fueran soportadas también económicamente por las instituciones financieras. Es muy probable que, de algún modo y por su propia naturaleza financiera, esas cargas fueran trasladadas al crédito o a los depositantes.

Entonces, dada la carga tributaria que esas instituciones financieras deben sostener, la forma en que se traslada sobre los precios, en definitiva, es una cuestión accesoria.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- De cualquier forma, nos interesa marcar que la diferencia entre el viejo IMABA y esta contribución basada en el nivel de actividad, está fundamentalmente en que tienen efectos económicos diferentes vinculados, por ejemplo, a la capacidad de traslado del impuesto. En el caso del IMABA, había una capacidad de traslado prácticamente automática; en este caso, la dificultad de traslado es mayor.

Por otro lado, tampoco creemos que se pueda considerar como un aporte del Estado a la solución de la Caja Bancaria, como se planteaba por parte del señor Senador Alfie. El aporte que hace el Estado es a través de dos procedimientos: las transferencias directas de Rentas Generales y la pérdida de recaudación del BPS por los trabajadores que pasan a aportar a la Caja Bancaria. Ese es el costo que para el Estado uruguayo tiene la reforma de la Caja Bancaria; es la contribución del Estado a esos efectos. Estamos hablando de unos US$ 20:000.000, que es lo que está planteado en la simulación. Esta prestación complementaria no es un aporte del Estado, sino más bien un rediseño de lo que ya era un aporte de los bancos, que antes se hacía en base a la masa salarial -es decir, como aporte patronal- y ahora se va a efectuar, en parte, en base al nivel de actividad. Esto está calibrado a los efectos de que el monto, por lo menos en un primer momento -en el primer año- sea exactamente el mismo; es decir que en esta materia no hay, repito, ningún tipo de aporte adicional del Estado.

Respecto al total recaudado por esta tasa de actividad, lo que está planteado en el proyecto de ley son tasas máximas. La idea que tenemos es realizar los ajustes necesarios en la reglamentación a los efectos de calibrar la tasa para que se iguale con lo que efectivamente sea aportado por los bancos por concepto de aportes patronales. Es decir que si se intenta usar la tasa máxima a los efectos de estimar cuál sería la recaudación de esta prestación complementaria, no se va a obtener el número planteado en la simulación, que es más bajo, porque justamente se está trabajando con una tasa algo más reducida.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Gallinal)

Otro de los puntos mencionados fue respecto a la igualdad de los parámetros del régimen general y de la Caja Bancaria. En este sentido, efectivamente hay diferencias, pero no creemos que sean significativas; de hecho, puede plantearse como argumento que los trabajadores que ingresan a la Caja se van a ver perjudicados por la reforma, pero al mismo tiempo se dice que hay parámetros de la Caja Bancaria que son más favorables que los del régimen general. Entonces, lo que es claro es que hay diferencias entre el régimen general y el régimen de la Caja Bancaria; en algunos casos las diferencias son a favor del régimen bancario y en otros son a favor del régimen general, pero no hay un sesgo exclusivo hacia un lado u otro. Por eso no compartimos los análisis que se puedan hacer en cuanto a cuáles serían las pérdidas de los trabajadores que pasan a la Caja Bancaria; creemos que es incierto el resultado final de esta propuesta sobre sus jubilaciones futuras, porque ello depende de los supuestos que se hagan sobre el grado de capitalización y la rentabilidad de los fondos de ahorro previsional de las AFAP. En función de eso, entonces, depende que resulte más favorable para los trabajadores.

Por otro lado, es importante tener en cuenta el tema de la gran volatilidad que tienen los resultados en función de que ocurra una situación como la actual, de crisis, que lleve a que el precio de los activos acumulados en los fondos previsionales sufra una caída importante, lo cual repercutiría sobre los trabajadores activos que están dentro del régimen de capitalización. Por tanto, no hay evidencia conclusiva en cuanto a cuál de los dos sistemas es más favorable para el trabajador. Esa consideración fue importante, pues, a los efectos de tomar la decisión de incluir a estos 4.600 trabajadores en la cobertura de la Caja Bancaria.

Por último quería mencionar el tema de los topes. Lo primero que debo decir es que los topes son diferentes a los del régimen general y a los de la Caja Policial por el simple hecho de que los salarios promedios en el sector bancario son significativamente más elevados. Por tanto, se consideró adecuado mantener topes -tanto mínimo como máximo- superiores al régimen general, atendiendo a la propia realidad del sector que tiene ingresos salariales significativamente mayores que los del régimen general.

SEÑOR ALFIE.- Quiero dejar constancia de que en la Caja Policial hay sueldos altos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Nosotros hablamos del promedio.

SEÑOR ALFIE.- No importa el promedio, porque si la tasa de reemplazo es un porcentaje del salario, el que gana $ 20.000 nunca va a llegar al tope de $ 20.000; pero si hay una persona gana $ 45.000, ¿por qué tengo que ponerle $ 20.000 de tope? Esa es la diferencia. No tiene sentido esa comparación.

Por otro lado y razonando por el absurdo, dado que supuestamente hay tanta incertidumbre sobre cuál régimen es mejor y cuál es peor, lo que hago -como hacen todos los economistas- es mirar la media histórica. Entonces, si miramos las cosas a largo plazo vemos que la tasa de retorno ronda el 8% o el 9%; ésa es la media histórica. Ahora hago al 4% o al 4,5% y da un poco más de 90% de tasa de reemplazo de alguien que empieza, esto es, sumando la opción del artículo 8º y del artículo 28 de la Ley Nº 16.713, que es la que permite redistribuir ingresos. Pero bueno, no importa; sigamos razonando por el absurdo: si fuera tan así, ya que estamos, ¿por qué no cambiamos todo y ponemos este régimen para todo el mundo? Es la pregunta que quiero hacer.

Y cuando hablé del 45% de tasa de reemplazo con relación a los 30 años previstos en el régimen general y que esto podría ser un poco más beneficioso, me estaba refiriendo a las circunstancias de asimilación o de igualdad. Acá tenemos todo desigual. Por ejemplo, según como trabajen, a los profesionales se les exige haber cumplido 35 ó 30 años de servicios, mientras que en el otro régimen lo previsto son 30 años pero con 45% de reemplazo, y acá son 30 años pero con el 50% de tasa de reemplazo, si no estoy equivocado, al final. O sea que no hay ninguna simetría; depende de cómo uno caiga o de qué le tocó en la perinola de la vida.

Este es un comentario general y no quiero que me lo contesten; ocurre que es algo tan claro lo que surge de los textos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Quisiera realizar algunas precisiones.

Sé que se trata de un tema opinable, pero cuando el señor Senador Alfie se pregunta por qué no vamos todos al mismo régimen del Banco de Previsión Social, debo decir que no comparto esa afirmación. El Estado tiene responsabilidad y no he sabido que en la historia del país -aun durante la dictadura- se haya dejado caer, así como así, un sistema de seguridad social y en este caso, además, habría consecuencias para la sociedad.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Vaillant)

Si acá estamos hablando de un reparto equitativo de las contribuciones que, en el caso del Estado, alcanzaría a 19, 20 ó 21 millones -no importa la cantidad- cabría preguntarse cuánto costaría al Estado -por lo tanto, a la sociedad- que todo el mundo fuera al Banco de Previsión Social. Por lo menos, costaría de ocho a nueve veces más; no soy economista, ni quiero entrar en ese tema…

SEÑOR ALFIE.- Es lo mismo que dice acá…

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- ¿Qué se haría con las jubilaciones en curso? ¿El sistema general sería capaz de admitir aportes y jubilaciones varias veces superiores? Responder estas preguntas alcanzaría para afirmar por qué no todos van directamente al Banco de Previsión Social. Creo que hay una responsabilidad del Estado y reitero que toda la historia de la seguridad social en el Uruguay ha sido así; no es un mérito de este proyecto de ley, sino de la sociedad, a través de sus representantes políticos, que no ha querido tener esa actitud de irresponsabilidad diciendo: ¡Que vaya todo al Banco de Previsión Social y que se acabe la historia! Realmente, no comparto esta idea.

Si mal no recuerdo, en el año 2001 se reformó la Caja Notarial y en 2004 se hizo lo propio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y, en definitiva, lo que se hizo fue respetar lo que dice la actual ley general, tratando de llevar paulatinamente -vuelvo a mencionar el carácter de paulatino y la progresividad- los sistemas específicos a las mismas condiciones de los sistemas generales. Obviamente, esto no se hace en un día ni en un año, sino que requiere mucho tiempo. Por algo se habla tanto de los derechos adquiridos y de los períodos de transición, como figuran este proyecto de ley. Por lo tanto, en nuestro concepto, no es posible pensar que la igualdad no lleva un proceso y que, durante su desarrollo, no se produzcan diferencias como las que hay en este caso. Concretamente, me refiero a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, y podría mencionar tres o cuatro que he traído anotadas: hay diferencias en la tasa de reemplazo, las hay en el cálculo del sueldo básico jubilatorio, en el tope y también en el tope mínimo.

Con estos aspectos me voy a introducir en otro tema. Se ha hablado y difundido lo que significan las pérdidas para los trabajadores que pasan del Banco de Previsión Social a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Por si no quedó claro, en ningún momento se dijo que era exactamente igual, sino que lo que se manifestó fue que con la progresividad del caso se tendía a igualar los sistemas.

Por otro lado, se ha insistido mucho en el perjuicio que se ocasiona a los trabajadores que pasan a la Caja Bancaria. En este sentido, acabo de mencionar los topes máximos y mínimos, así como la tasa de reemplazo, que demuestran que no hay perjuicios.

Pero, además, hay otro tema en el que también se ha insistido mucho. Me refiero a la posibilidad de que no se siga aportando a una AFAP. Al respecto, voy a decir dos cosas, sin pretender en absoluto

ingresar en una discusión sobre la filosofía de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. Ante todo, señalo que hay aproximadamente 800 jubilaciones concedidas bajo el sistema de las AFAP y, según tengo entendido, el valor promedio no llega a los $ 3.000. Se me dirá que eso se agrega a la jubilación por el sistema de reparto. Sin embargo, también es cierto que quienes van a pasar a la Caja Bancaria dejarán de aportar a una AFAP, lo que significa una mayor posibilidad para el cálculo del sueldo básico jubilatorio por el sistema de reparto.

Con todo esto queremos decir que el tema de la pérdida es muy opinable. Por nuestra parte, creemos que las cosas no son como las presentan, máxime teniendo en cuenta el futuro incierto que en este momento tienen todos los ingresos financieros. Personalmente, recuerdo que en el pasado se insistió mucho en el famoso artículo 123 de la Ley Nº 16.713, pidiéndose con mucha fuerza que se autorizara a las AFAP a invertir un porcentaje mayor en el exterior. Realmente, ante este particular momento que estamos viviendo, me parece que es lícito que nos preguntemos -y desde ya aclaro que esta es una interrogante que ante todo me hago a mí mismo- cuáles son los riesgos que se corren cuando suceden estas cosas que actualmente están ocurriendo, aun cuando nadie las desee.

A continuación, me voy a referir al tema de las revaluaciones. Si leemos atentamente los literales C), J) y H), podemos advertir que allí está claramente establecido qué es lo que ocurrirá en esta materia. El literal J), por ejemplo, expresa que dentro de las atribuciones de la Caja se encuentra la de aplicar los ajustes, no pudiéndose superar el índice de revaluación. El literal H), por su parte, hace referencia a la fijación de los montos mínimos de las prestaciones, mientras que el literal C) otorga al Consejo Honorario la facultad de conceder o negar todos los beneficios. Aclaro que luego voy a ceder el uso de la palabra a uno de nuestros asesores, a fin de que profundice en este tema. Pero, desde ya, creemos que lo establecido en dichos literales refleja claramente la intención del proyecto de ley.

Con respecto a la cuestión de la remuneración de los directores, que ha sido planteada por el señor Senador Alfie, diría que deberían leerse atentamente los artículos 77 y 79, pues es muy claro que en ambos se habla de remuneraciones y no de cuando no se cobra. Es decir, cuando no se cobra, no hay remuneración; ésta existe sólo cuando se cobra. Pero, además, el artículo 80 expresa que aquellos que se han visto obligados a retirarse de su actividad podrán seguir afiliados voluntariamente. Por lo tanto, si bien tal vez esto no tenga que ver estrictamente con aquello de lo que estamos hablando, creemos que de alguna manera se busca dar una solución a aquellos que, por las circunstancias que fueren, se ven obligados a retirarse antes de la configuración de la causal jubilatoria.

Por último, insisto en que no está demostrado el tal perjuicio que sufrirían los trabajadores. Por las consideraciones que he formulado, en relación con el incierto futuro que pueda haber, que estará ligado a los vaivenes de las inversiones que puedan hacer las AFAP, las épocas que corren demuestran hasta qué punto puede llegar la incertidumbre.

En lo que tiene que ver con la devaluación, le cedería la palabra al doctor Baumgartner para que profundizara en el tema.

SEÑOR BAUMGARTNER.- En relación con el tema de los topes, que planteó el señor Senador Alfie hace unos momentos y retomando las expresiones del señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, quiero decir que para las pasividades que se otorgan con acuerdo al régimen que se instaura ahora rige estrictamente el artículo 66, que fija una cifra de $ 41.920 y le concede al Consejo Honorario la facultad de fijar ese máximo, pero nunca pudiendo superar dicha cifra. Este es el máximo inicial para las pasividades otorgadas con arreglo al nuevo régimen.

En el caso de las pensiones, lo que hay que aplicar, sobre esta cifra que está aquí, es la tasa de reemplazo que corresponda, sea 75% o 66%. Este es el máximo inicial para las pasividades del nuevo régimen. Para las pasividades contempladas por el viejo régimen, hay que tomar en cuenta el literal H) del artículo 11, que dice que el Consejo Honorario fija los montos mínimos de las prestaciones no establecidas

legalmente, así como los máximos iniciales de las pasividades que se otorguen con arreglo al régimen que se sustituye, en las formas y condiciones por el artículo 7º de la Ley Nº 16.565. Esto es, que para las pasividades que se otorgan con arreglo al régimen derogado -para quienes tienen la causal configurada con arreglo a ese régimen- sigue vigente el régimen actual, que es el de fijación por el Consejo Honorario, por cinco votos conformes. La Ley Nº 16.565 establece que en el caso de que no se logre la mayoría para fijar el máximo, siguen rigiendo los topes fijados con anterioridad. De ahí surge ese juego que señalaba el señor Senador Alfie sobre los tres topes, por el régimen que se arrastra desde la ley casi fundacional de la Caja, es decir, el Decreto-Ley del año 1943.

A propósito de la revaluación, no me quedó claro si la duda del señor Senador Alfie es sobre cómo se ajustan las pasividades.

SEÑOR ALFIE.- Usted me ha contestado la pregunta. Entiendo que las pasividades se ajustan de acuerdo con el artículo 67; no puede ser de otra manera. Mi duda está en cómo se ajusta el máximo, porque me parecía que era como usted decía, pero como no hemos tenido tiempo de estudiar muy bien esto -recién tomé contacto con una versión preliminar el fin de semana y la leí muy rápidamente- quería confirmarlo. De todas maneras, ahora me quedan claras las cosas: para el régimen nuevo, la única posibilidad que tiene el Consejo es, en todo caso, no revaluar el máximo, de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución.

SEÑOR BAUMGARTNER.- En la medida en que es una cifra, en el régimen nuevo se ajusta en las mismas oportunidades y condiciones, pero con ese máximo.

SEÑOR ALFIE.- Quiere decir que puede ser de cero a ese máximo. Para la revaluación del máximo que fija el Consejo Honorario en cada oportunidad que se aumentan las pasividades -solo para el máximo- se puede usar cero, algo del índice o el índice entero. Eso es lo que dice este artículo.

SEÑOR BAUMGARTNER.- Puede leerse como la revaluación del máximo o su fijación pero, en realidad, es lo mismo. Sobre esta cifra, revaluada de acuerdo con el procedimiento constitucional, el Consejo Honorario puede fijar un máximo que sea inferior y nunca superior a ese.

SEÑOR ALFIE.- Queda para contestar el tema de cómo quedan los actuales beneficiarios del FONASA; pero no por la parte del subsidio por enfermedad, que quedó claro en la ley. En realidad, en la ley quedó muy claro todo, menos lo relativo al FONASA.

SEÑOR BAUMGARTNER.- En este momento no tengo la normativa aquí, pero puedo decir que la Ley Nº 18.211 incorpora a todos los empleados de la actividad privada, salvo determinadas excepciones que las marca y señala cuándo se van a agregar. Si no recuerdo mal, los bancarios fueron incorporados por decreto -no lo tengo aquí, pero efectivamente fue así- en enero de este año.

SEÑOR ALFIE.- La información que nosotros poseemos, que quizás esté errada y por eso hicimos la consulta, es que los afiliados a la Caja Bancaria no fueron incorporados.

SEÑOR BAUMGARTNER.- Debería corroborar el número del decreto pero, efectivamente, puedo señalar que en enero de este año se incorporaron todos -fue bastante notorio cuando se produjo dicho ingreso- y ya están tributando el 6% y el 4,5%. A ese respecto, los Bancos retienen esos porcentajes y los vuelcan directamente al Banco de Previsión Social.

SEÑOR ALFIE.- Quiero dejar sentadas algunas constancias en la versión taquigráfica con respecto a lo que señaló el señor Subsecretario Bruni.

Aquí se habló de que, en promedio, las rentas vitalicias contratadas a partir de los fondos acumulados en las cuentas individuales de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, son de $ 3.000 lo cual -si se me pregunta al respecto- considero que es casi maravilloso, porque estamos hablando de una parte de la pasividad y de un sistema que sólo tiene diez años. Debemos tener en cuenta que la pasividad promedio global para todo el Banco de Previsión Social es de poco más de $ 6.000. De verdad considero que esos números están diciendo que la situación es mucho mejor de lo que me hubiera imaginado.

La otra constancia que quiero hacer refiere al artículo 123. Permitir cierta flexibilización de las inversiones que pueden hacer las Administradoras de Fondos, sobre todo en el exterior, fue una discusión que se dio. Ahora bien, el único Gobierno que a través de una ley -que se aprobó el año pasado, no recuerdo en qué fecha- permitió invertir en el exterior fue éste; ninguno de los demás lo autorizó.

La última constancia -y creo que la más relevante- que quiero hacer es que nosotros no estamos hablando de dejar caer a los pasivos ni a los activos; no tiene nada que ver con eso. Naturalmente, estimamos que debe haber una transición donde se respeten determinados derechos, entre ellos el de no poner los mismos topes que para el resto de los trabajadores; por lo pronto, se sabía que las reglas eran distintas. Pero en cuanto a la forma de pagar, acá está: en lugar de que todo esto vaya a un régimen por el mero objetivo de tener un régimen diferente, que vaya -dinero, supuestamente, hasta sobra; por lo tanto se precisan menos impuestos, y olvidemos la discusión acerca de si son o no impuestos- al régimen general; la misma transición se puede hacer al régimen general. Y si se quiere, se le puede dar la libertad a la gente de elegir plenamente reparto, o reparto y capitalización, pero a un régimen general.

Creo que al final, a lo que se llega es a un régimen donde prácticamente la tercera parte de los egresos son soportados por impuestos generales que de una u otra manera paga la sociedad, para un núcleo pequeño de trabajadores. Sin embargo, en el régimen general se va prácticamente hacia el equilibrio; se está a pocos años de lograr el equilibrio.

Entonces, no me parece -es mi punto de vista- que sea la forma más correcta de hacer las cosas, y aclaro que no estamos hablando de no contemplar a los pasivos actuales, de dejar de pagar las prestaciones, de dejar caer los derechos adquiriros o de no hacer una transición porque, por supuesto, que hay que hacerla.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Quiero realizar una precisión con respecto al tema de los fondos de las AFAP. Creemos que, sin duda alguna, falta mucho para evaluar qué sucederá con el sistema. Es más -tal vez no nos pongamos de acuerdo porque esto es algo opinable- si ese dinero que se invierte o que se traslada a las AFAP, se destinara al sistema de reparto, no sé cuáles serían las consecuencias. Simplemente, quiero dejar constancia de que no comparto lo que ha manifestado el señor Senador Alfie sobre esta materia porque, como bien señaló, a diez años del sistema no podemos hablar de sus resultados, pues debemos realizar una evaluación a largo plazo.

Vuelvo a decir algo que expresé en algún momento: si ese aporte -con una comisión muy grande que se le detrae- fuera al sistema de reparto, haría que esos promedios jubilatorios tan bajos, a los que aludió el señor Senador Alfie, fueran otros.

SEÑOR GALLINAL.- Si bien algunas de las inquietudes que tenía para plantear ya han sido objeto de análisis, voy a concretar en cuatro preguntas mis aspiraciones con respecto a la información que pretendo obtener de parte de los representantes del Poder Ejecutivo.

La primera y gran duda que tengo es por qué el Gobierno -me gustaría saber cuál es la razón- esperó a que faltaran treinta días para el vencimiento del plazo constitucional para hacer uso de la iniciativa y enviar al Parlamento un proyecto de ley de reforma de la Caja Bancaria. Realizo esta consulta porque esta situación llevó a que los señores Legisladores trabajaran en forma vertiginosa en las Comisiones, que no pudieran recibir a las delegaciones interesadas en el tema y que no pudieran hacer un estudio profundo sobre el alcance, los beneficios o los daños que, eventualmente, esta reforma pudiera significar. Seguramente los representantes del Poder Ejecutivo me pregunten por qué se demoraron las Administraciones anteriores; en lo personal, debo decir que yo no participé ni tuve cargos ejecutivos en ellas. Sin embargo, en el transcurso de la Legislatura anterior, tuve oportunidad de integrar una Comisión Interinstitucional -con representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo- que trabajó en el tema de la Caja Bancaria y llegó a algunas conclusiones primarias importantes, que luego quedaron en suspenso como consecuencia de la crisis que vivió el país en los años 2001 y 2002. Así fue que, al finalizar la Legislatura, todos los Partidos Políticos acordamos aprobar un impuesto extraordinario para los pasivos de la Caja Bancaria con el propósito de ganar tiempo para que, más allá de quien ganara las elecciones -y durante el primer año de gestión del nuevo Gobierno- se pudiera estudiar una solución definitiva al tema.

Entonces, repito, ¿por qué se esperó hasta hoy para hacer uso de la iniciativa cuando, desde este Parlamento y concretamente desde esta Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social e, incluso, a iniciativa de los señores Legisladores de la oposición, se convocó a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se les advirtió del problema al que nos veíamos enfrentados? Sin embargo, de ninguna de las dos partes hubo respuesta concreta a la pregunta del porqué de la presentación de una iniciativa en este momento que, además, es exclusiva y privativa del Poder Ejecutivo. De todas formas el proyecto de ley fue enviado al Parlamento y llegó en este momento.

En segundo lugar, quisiera saber si a criterio del Gobierno ésta es una solución definitiva para la Caja Bancaria. ¿Ustedes están en condiciones de garantizar, dentro de los límites en que un Gobierno puede hacerlo, que efectivamente esto resuelve la situación de la Caja Bancaria? Tengo toda la impresión de que no es más que un parche y creo que eso mismo piensan los gremios bancarios, tanto los pasivos como los activos. Además, me parece que si se siguen acumulando problemas, al final el precio que se va a pagar será mayor.

En tercer término, voy a hacer una pregunta vinculada con las dos anteriores. En un plazo de entre 15 y 20 años, ¿cuál cree el Gobierno que va a ser la relación activo-pasivo que va a tener la institución? Hago la pregunta porque esa es una de las ecuaciones fundamentales en función de la cual se mide la viabilidad y las posibilidades de que efectivamente tengamos Caja Bancaria dentro de 15 ó 20 años.

En cuarto lugar, me voy a referir al tema de las AFAP que, en parte, se respondió. Al respecto debo decir que tenemos una discrepancia de fondo muy importante, por lo menos con el señor Subsecretario, ya que el Poder Ejecutivo no ha tenido con respecto al tema la actitud o filosofía que hoy nos trae usted, pues no se ha planteado la modificación del régimen de las AFAP. Por el contrario, terminamos de aprobar un proyecto de ley ratificando el régimen de las AFAP, siendo que se modifican algunos criterios en los regímenes generales. Creo que el Gobierno debe advertir muy claramente que, sobre todo en materia de seguridad social y laboral, rigen un conjunto de derechos adquiridos en el transcurso de estos años por los trabajadores que muy probablemente vayan a hacer valer por la vía judicial, en caso de que este proyecto se transforme en ley. Y me refiero muy especialmente a aquellos trabajadores que, en forma compulsiva, están siendo incorporados al régimen de la Caja Bancaria, perdiendo el régimen al que pertenecían. Ese es uno de los perjuicios más graves que se les inflige a estos trabajadores, porque no está demostrado por el Gobierno que no se concrete ese daño. Someter a gente que pertenecía al Banco de Previsión Social, a la azarosa vida de la Caja Bancaria sin que se garantice la estabilidad definitiva del sistema, me parece que es un perjuicio muy importante -el señor Senador Alfie aludió al tema- y es mayor aún cuando no se hace siguiendo un criterio general. Aun cuando no lo comparta, podría llegar a entender una incorporación compulsiva de un conjunto importante de

trabajadores a la Caja Bancaria en calidad de aportantes, si eso resolviera la ecuación negativa activo-pasivo que hoy tiene el Organismo, pero no resuelve el problema, y ni siquiera se acerca a ello. Teniendo en cuenta los valores económicos que se manejan, esos 4.500 ó 4.600 nuevos aportantes equivaldrían a 1.500 empleados del sistema bancario. Por tanto, a los 12.000 activos que existen, le estaríamos sumando 1.500 ó 2.000 más, pero seguimos lejos de la relación activo-pasivo que debería tener el sistema para poder considerarse estable.

AEBU realizó una asamblea con el objetivo de aprobar la reforma y finalmente, por una importante mayoría, se terminó respaldando la propuesta del Poder Ejecutivo. Se dice a nivel de la Caja Bancaria y se le señala a los pasivos que, como se va a estabilizar el sistema de la Caja Bancaria, en un plazo de cuatro o cinco años se va a poder eliminar el nuevo impuesto que se establece a través del proyecto de ley que estamos estudiando. Los jubilados bancarios que hoy están pagando dos impuestos -el IASS y el IRP extraordinario a que hice referencia- ahora van a pagar dos nuevos impuestos, uno en el año 2009 y otro en el 2010, pero están convencidos -porque así se les ha transmitido en la asamblea, aparentemente recogiendo la opinión del Poder Ejecutivo- que en un plazo de cinco años se eliminarán estos dos nuevos impuestos de 2% cada uno.

La otra pregunta que quería formular a los representantes del Poder Ejecutivo es qué aporte hacen los activos para solucionar esta situación. Ya sabemos qué aporta el Estado: prácticamente todo o muy buena parte. ¿Qué "aporta" -entre comillas- la patronal o los bancos? También lo sabemos en función de lo que se ha explicado de la emisión de los bonos. ¿Qué aportan los pasivos? Está clarísimo: son los que más aportan. El sacrificio más grande se le exige a los pasivos. Mi duda es, entonces, ¿qué aporte realizan los activos? ¿Cuál es el sacrificio, la concesión o de qué se bajan? Hasta ahora no he visto nada. En realidad, obviamente tendría que felicitarlos por la negociación llevada a cabo por los activos, porque si al final terminan no pagando nada, fue excelente.

Estas son, señor Presidente, algunas de las consideraciones que quería realizar.

Por otra parte, deseaba dejar plasmado un problema que nos han traído y que me consta se trasladó a los señores Diputados en la Cámara de Representantes pero que aparentemente no tuvo eco y que nos fue planteado por empleados del sistema de tarjetas de crédito que hoy aportan a la Caja Bancaria. Ellos entienden que de acuerdo con la redacción del literal F) del artículo 3º del proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes, quedarían excluidos del sistema. Quiere decir que de esta manera se estaría logrando el objetivo contrario al que se pretende y en lugar de lograr más incorporaciones a la Caja, de acuerdo con la redacción de esta iniciativa, quienes hoy están aportando estarían quedando afuera. Ellos dicen que el artículo 3º establece quiénes, obligatoriamente, quedarán comprendidos en el régimen de la Caja Bancaria y que en el literal F) seguramente se buscó incluir a todas las administradoras de tarjetas de crédito y actores que integran el sistema de tarjetas de crédito. Efectivamente, el artículo 3º dice: "Quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias;" y más adelante su literal F) establece: "las empresas administradoras de crédito que, en forma habitual y profesional, intervengan en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades similares, con recursos propios o en cuyo financiamiento no participe el ahorro público". Sin embargo, ellos esgrimen que hay casos en los que no existiría una financiación de bienes y servicios de forma directa -aunque quizás podría sostenerse que sí en forma indirecta- ni otorgamiento de crédito, por lo que con la redacción actual quedarían excluidos del literal F). Por ejemplo, la función de Visa Net consiste esencialmente en contratar con los comercios la aceptación de la tarjeta, así como procesar y pagar las transacciones comunicadas por los comercios. Quiere decir que cumple roles fundamentales que permiten que el sistema de tarjetas de créditos funcione, posibilitando la financiación de bienes y servicios, pero no lo hacen en forma directa, razón por la cual quedarían excluidos. Lo que se había planteado en la Cámara de Representantes -dentro de lo poco que allí se conversó- fue que al final del literal F), luego de donde dice "en cuyo financiamiento no participe el ahorro público", se agregue "y las procesadoras de tarjetas de crédito".

Soy consciente de que la intención del Frente Amplio es aprobar este proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes y también sé que es muy difícil que los convenza de lo contrario. Aclaro que digo esto, no por resignación, sino por experiencia. De todos modos, en el caso de que fuera así, como aquí se plantea, habría que intentar explicar en las exposiciones que se realicen en la Comisión y luego en el Plenario por qué, en una interpretación laxa y flexible, estos trabajadores quedarían dentro del sistema de la Caja Bancaria y no se los estaría excluyendo. De otra forma, terminaríamos en un absurdo que imagino el Gobierno no pretende.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Voy a comenzar a contestar las cinco o seis preguntas que ha formulado el señor Senador Gallinal

En cuanto a su primera pregunta relativa a por qué se esperó tanto, aclaro que voy a contestarla de dos maneras. Por un lado, debo decir que yo también podría hacer la misma pregunta: ¿por qué se esperaron más de 14 años para reformar un sistema que ya en el año 2001 presentaba una relación de uno por uno?

SEÑOR GALLINAL.- Eso ya lo contesté.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Si bien el señor Senador Gallinal ya contestó esa pregunta, me interesa dejar la constancia de que, en lo personal, también planteo la misma interrogante. Siempre digo que las planificaciones de futuro hay que hacerlas en épocas de estabilidad y no como se hace a veces, cuando lo único que resta es apagar los incendios. Aclaro que no estoy afirmando que estemos ante un incendio ni nada que se le parezca, pero es evidente que estamos ante una situación muy compleja, que podría haberse solucionado, por lo menos, en 1994, cuando ya se visualizaba que la relación activo - pasivo se acercaba al 1 o al 0,78, como ocurrió en el 2008.

Otra de las formas de contestar la pregunta de por qué se esperó tanto, es que quienes trabajamos en temas vinculados a lo social y laboral, sabemos que cuando las normas y los proyectos son consensuados, reflejan la diversidad de intereses pero, además y fundamentalmente, una mayor posibilidad de aplicación efectiva. Nosotros damos mucho valor al consenso, aunque por supuesto distinguimos muy claramente el gobierno del cogobierno. Entendemos que el hecho de que las normas en materia social y laboral fueran consensuadas, les da una efectividad que otras veces se pierde. Entonces, se esperó más de dos años porque felizmente se logró un acuerdo con los sectores directamente representados en la Institución, con los más representativos y con aquellos que surgen de acuerdo con las elecciones, tal como lo expresan la normativa y la propia experiencia. Por lo tanto, este consenso -fundamentado en lo que estoy expresando- tuvo mucho que ver en esa demora y a ello se agregan las dificultades que se presentaron. Si comparamos la situación que se vivía cuando se iniciaron las reuniones con la que se dio a la finalización, veremos que hay un abismo de distancia. En el camino se produjeron tensiones, rupturas, acuerdos y algunos distanciamientos, pero se logró el consenso. Nosotros damos mucha prioridad a esto porque creemos que facilita la mejor norma y la mejor aplicación, y esa es una de las explicaciones para la pregunta del señor Senador.

Por otra parte, al comienzo de nuestra intervención expresamos que nos parecía muy bien que se creara una Comisión de Estudio, Seguimiento y Monitoreo. Como toda gran reforma -no estoy diciendo que esta sea la reforma de las reformas, pero es importante- requiere de un proceso de evaluación y de monitoreo. Como decía el doctor Baumgartner, esta generación de los cincuenta -es decir, de quienes hoy ya tienen 50 años- vio, por lo menos, dos reformas. Este Gobierno -y aquí, de alguna manera, me voy a referir a la cuarta pregunta del señor Senador Gallinal, que luego voy a desarrollar más- ha dicho que va a proceder a una reforma global del sistema, pero no se refería a este Período; por eso es que se hicieron reformas parciales. Así, las reformas surgieron del diálogo nacional, del consenso, lo cual ha facilitado la elaboración de la norma y facilitará también su aplicación.

Como pasó con respecto a la reforma tributaria y también en muchas grandes reformas, existe la necesidad del monitoreo y de la evaluación; esto es natural y no nos debe asustar. Si dentro de algunos años hay algo que corregir, se corregirá.

Insisto, pues, en el beneplácito con que vemos la Comisión que se ha creado y en que no hay que asustarse por las reformas. Las reformas parciales que han existido han sido pocas; desde 1996 en adelante, tenemos la propia reforma de ese año, la que se acaba de aprobar hace unos días en el Parlamento, la del seguro de paro. El Gobierno piensa que si vuelve a estar en el poder -tal como creemos que sucederá- se procederá a una reforma global del sistema. Así lo ha dicho el propio Presidente de la República en el Edificio Libertad cuando se lanzó el diálogo sobre la seguridad social. Así que, en definitiva, esto también juega en cuanto al motivo por el que se esperó tanto; son las explicaciones del pasado, del presente y de lo que se espera para el futuro.

Otra de las preguntas que hacía el señor Senador Gallinal era por qué no se reformaba el sistema de las AFAP. Esto, en parte, tiene que ver con lo que acabo de decir y con la paulatinidad y progresividad con que se deben encarar las cosas, máxime en temas como el de la seguridad social. No olvidemos que estamos hablando de un sistema, el de las AFAP, que tiene -los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas me pueden corregir si me equivoco- más de US$ 3.000:000.000 en sus arcas, por decirlo de alguna forma, y más de 700.000 afiliados. Entonces, no se puede pensar que es posible hacer eso de un día para el otro, o que se puede llevar a cabo una reforma profunda con esos números. El Gobierno no ha querido hacer esto, y así lo dijo; aclaró que no se iba a reformar el sistema, pero que sí se harían los estudios del caso, así como las reformas parciales que fueran necesarias.

Creo que esto podrá gustar o no, pero se está haciendo exactamente lo que se dijo: no a la globalidad ahora, pero sí a las reformas parciales. Seguiremos estudiando cómo encarar un tema tan delicado. He dicho más de una vez que, en lo personal, no me gustan las AFAP, no obstante lo cual también comprendo la trascendencia que tienen esos números que estoy dando.

Sin ir más lejos, hace dos o tres meses se dictó un decreto de desafiliación a las AFAP -ya venció el plazo que establecimos a esos efectos- para posibilitar que aquellos que expresaran disconformidad con ellas, se pudieran desafiliar. Esto forma parte de las reformas paulatinas y apunta a que, en definitiva, sea la gente la que vaya decidiendo qué quiere y qué no quiere en cuanto a estos temas.

El señor Senador Gallinal preguntaba también cuál es el aporte de los activos. Creo que el señor Subsecretario Masoller aclaró -y yo también lo señalé, aunque no fui tan explícito, porque no quise ser tan detallado en mi intervención inicial- cuáles son los aportes de los bancos, de los jubilados, de los pasivos y del Estado, y se dijo que el aporte de los activos, al no tener dineros para invertir, iba a ser la adaptación, con la progresividad del caso, al sistema general, porque los parámetros que tiene la ley hoy vigente son bastante superiores a los que va a tener el sistema general. Todo esto se ha publicitado enormemente y ha tenido una gran difusión; no estoy diciendo nada nuevo. Desde el principio del proceso de negociación estuvo planteado cuál iba a ser el aporte que iban a realizar cada una de las partes -se discrepaba en los números y en el tiempo, pero ese aspecto siempre estuvo claro- y el aporte de los activos es el sacrificio que significa ir a un régimen que, de alguna manera, les rebaja sus jubilaciones.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quiero referirme a la segunda inquietud del señor Senador Gallinal, en cuanto a si esta es una solución definitiva o no.

Entendemos que ningún sistema previsional puede reformularse de manera definitiva; esto se aplica para los regímenes generales y para los sistemas previsionales de todo el mundo. Los cambios poblacionales que ocurren en todas partes del mundo -y también en el Uruguay, obviamente- implican que los sistemas tienen que estar revisándose, no todos los años ni cada dos años, pero sí en períodos que pueden ir de cinco a diez años. Además, también los mercados laborales se han ido modificando significativamente, por lo que no podemos asegurar que esta sea una solución definitiva. Lo que podemos

afirmar es que las condiciones propuestas, bajo determinados supuestos que consideramos realistas e incluso conservadores, aseguran la sostenibilidad del régimen en el largo plazo. Esto no quiere decir que no haya necesidad de revisarlo si la situación así lo amerita, seguramente en un período prudencial; pero hay una serie de indicadores y de variables que nos llevan a concluir que la solución propuesta es razonable en la medida en que permite asegurar las prestaciones futuras, al tiempo que ayuda a reconstruir gradualmente el nivel de reservas de la institución.

En cuanto a la tercera pregunta que se nos formuló sobre la relación activo-pasivo, en el informe del Poder Ejecutivo que presentamos está claramente establecida cuál es la relación actual y la esperada. Estamos pensando que esa relación va a ir aumentando en forma gradual, fundamentalmente debido a una reducción del número de pasivos. Se recordará que en una intervención anterior explicamos cuáles eran las razones por las que a largo plazo se reducía el número de pasivos del sistema. Estamos en una relación de activo-pasivo muy cercana a 1, incluyendo los ingresos de los trabajadores afectados a la Caja Bancaria. Asimismo, estamos pensando que ese ratio va a ir a un nivel más cercano a 1,3 al cabo de 30 años. Si bien puede parecer una relación muy baja para un sistema previsional, hay que tener en cuenta que la Caja Bancaria tiene otras fuentes de ingreso diferentes al régimen general. Es decir, hay contribuciones de pasivos que de alguna forma ayudan a balancear la institución y también hay aportes patronales y personales que son más altos que los del régimen general. En la medida en que la relación activo-pasivo no se deteriore abruptamente y que se mantengan los niveles de aportación como están definidos en este proyecto de ley, creemos que la institución es actuarialmente viable a pesar de esa baja relación entre activo y pasivo, porque cuenta con recursos genuinos adicionales provenientes de los colectivos de jubilados, de trabajadores activos y de las empresas.

Por último, quiero cederle la palabra al economista Vallcorba para que detalle lo que nosotros consideramos es la contribución de los activos a la solución de la Caja Bancaria.

SEÑOR VALLCORBA.- Para tener un poco más claro cuál es la evolución prevista de los resultados de la Caja, podemos plantear como referencia dos años: en primer lugar, el año 2015, que es cuando empiezan a reducirse las aportaciones transitorias de acuerdo con lo previsto en el proyecto de ley, y las reservas alcanzan a cubrir el 50% del presupuesto; y, en segundo término, el año 2023, que es cuando se empiezan a amortizar los bonos o cuando, por lo menos, se cumple la condición a partir de la cual se dispara su amortización, o sea que las reservas se igualen a un año de presupuesto de la Caja.

Si nos concentramos en ese horizonte de 15 años, esto es, en el momento en que desaparecen totalmente las contribuciones transitorias, el aporte que realizan los activos a través de los cambios paramétricos -básicamente, la extensión del cálculo del salario básico jubilatorio, la reducción de las tasas de reemplazo que se aplican sobre esos salarios básicos jubilatorios y la edad de la mujer- se ubicaría en el orden de US$ 400:000.000. Dicho de otro modo: si uno compara cuál sería el presupuesto de pasividades que debería afrontar la Caja por sus actuales activos y pasivos sin incorporar el nuevo colectivo, el acumulado de estos años permite afirmar que el aporte que estarían realizando los activos, vía los ajustes paramétricos, sería del orden de US$ 400:000.000.

A modo de referencia sobre cuánto aportan -en ese mismo horizonte de tiempo- en términos relativos los restantes agentes que intervienen, podemos decir que, en grandes números, el aporte de los pasivos se ubica en el orden de los US$ 285:000.000; el del Estado, en US$ 265:000.000; y que las empresas pagan US$ 238:000.000. Me refiero al marginal que se modifica en el proyecto de ley. Aclaro que cuando menciono la cifra del Estado, se incluye no sólo la transferencia directa, sino también la porción de recaudación que cae del Banco de Previsión Social. Ese es el aporte y también debemos decir que hay dos de los cuatro conceptos que mencioné que son genuinos y no trasladables al resto de la sociedad: el aporte de los activos y el de los pasivos; uno podría pensar que la contribución de las empresas, de una u otra forma, se termina trasladando a la sociedad, ya que, obviamente, el aporte del Estado sí se traslada. Los mayores aportes en este horizonte de quince años que estamos planteando son, precisamente, los que realizan los activos por la vía de menores jubilaciones que recibirán en el futuro y los actuales pasivos.

En cuanto a los números concretos de la relación activo - pasivo, no sé si el señor Senador Gallinal tiene el informe -de lo contrario, se lo acercaremos- porque en el último cuadro está proyectada la evolución de los afiliados actuales y los nuevos, y se muestra cuál sería la relación resultante. Se espera que dentro de quince años -en el 2023- esa relación sea del orden del 1,14 y también dentro de veinte años -de acuerdo con la otra pregunta que hacía el señor Senador- se mantendría ese mismo guarismo.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero decir que no tengo el informe que se mencionó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que el señor Senador Alfie me había llamado para ver si lo podíamos conseguir, y como el informe llegó a última hora del día de ayer, se lo hicieron llegar vía correo electrónico directamente a él. Por esa razón no tuvimos tiempo de hacer las copias para poder distribuirlo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Si el señor Presidente lo permite, quisiera ceder el uso de la palabra al contador Eibe, para que pueda realizar un comentario acerca de ciertos aspectos tributarios.

SEÑOR EIBE.- Para que quede la debida constancia en la versión taquigráfica, debemos decir que queremos descartar de plano la exclusión de ese colectivo de trabajadores a que hacía referencia el señor Senador Gallinal, y vamos a fundamentar el por qué. En función de la normativa vigente, esos trabajadores se encuentran actualmente amparados por el sistema de seguridad social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Si repasamos esta normativa veremos que se incluye a aquellos trabajadores que pertenecen a los bancos públicos y privados, a todas las demás empresas de intermediación financiera, al Banco de Seguros del Estado, a las compañías de seguros, a la Bolsa de Comercio, a las entidades gremiales de patronos, trabajadores, jubilados y pensionistas de la actividad financiera, a las empresas de propiedad de entidades afiliadas que desarrollen actividades en sus unidades técnicas y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, sus empleados, directores y administradores rentados, con carácter optativo. Es evidente que si hoy están allí es por alguna de esas inclusiones subjetivas y, de acuerdo con lo que surge aquí, solo pueden estarlo en la medida en que sean trabajadores bancarios de bancos públicos o privados o trabajadores de empresas que integren la unidad técnico económica con dichos bancos. Presumo que este debe ser el caso, porque seguramente esa entidad debe ser propiedad de los bancos. Por lo tanto, en la nueva definición subjetiva que establece el artículo 3º siguen incluidos los bancos públicos y privados, así como las empresas que sean propiedad de las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales anteriores, que desarrollen actividades que integren la unidad técnico económica, con lo cual queda en evidencia que siguen estando incluidos en la definición subjetiva de la ley. Eventualmente, si se tratara de una entidad que integrara esa unidad técnico económica con empresas administradoras de crédito, también estaría integrada pero, en todo caso, lo que se hace es ampliar el ámbito afiliatorio y en ningún caso reducirlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más señores Senadores anotados para hacer uso de la palabra, agradecemos la presencia de los señores Subsecretarios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, así como también de sus asesores. Asimismo, agradecemos las respuestas que han brindado a todas las interrogantes planteadas en esta extensa jornada de trabajo.

(Se retiran de Sala los señores Subsecretarios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía Finanzas y sus asesores)

Habiéndose agotado esta instancia en la cual se ha podido interrogar a los representantes del Poder Ejecutivo sobre todos los aspectos vinculados a este proyecto de ley de reforma de la Caja Bancaria, corresponde pasar a considerar la iniciativa, a los efectos de su votación. La Mesa recuerda a los señores Senadores que si ella resultara modificada en la tarde de hoy y si otro tanto ocurriera el próximo martes, en oportunidad de su consideración en el Plenario, debería volver a remitirse a la Cámara de Representantes, violentándose entonces los plazos máximos que tenemos para su sanción. Como es sabido, la ley debe ser promulgada por el Poder Ejecutivo antes del día 25 de octubre.

Por lo antes expresado y teniendo en cuenta, por un lado, que no es voluntad de la Bancada mayoritaria hacerle modificaciones y, por otro, que los señores Senadores de la oposición se han retirado de Sala antes de comenzar la votación de la iniciativa, la Mesa propone pasar inmediatamente a votarla en bloque, elevándola luego al Plenario de la Cámara de Senadores.

En segundo término, para que actúe como miembro informante ante el Senado propongo a la señora Senadora Dalmás -en estos momentos, de licencia- a quien se ha consultado al respecto y ha respondido afirmativamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el proyecto de ley.

(Se vota:)

4 en 4. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se elevará a la Cámara de Senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la designación de la señora Senadora Dalmás como miembro informante de este proyecto de ley.

(Se vota:)

4 en 4. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 19 y 2 minutos)